

REQUISICION

**DATOS BASICOS**

Requisición No. **227** Fecha Solicitud **03/05/2012**  
 Tipo de Operación: **1305 SOLICITUD DE REQUISICIÓN**  
 Sucursal: **01 SEDE PPAL CALLE 17 No. 3- 40**  
 Descripción: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**

**DETALLE REQUISICION**

**JUSTIFICACIÓN:**

Con el fin de impulsar el mejoramiento de la calidad en la educación superior en el nivel de pregrado, en la formación universitaria, el gobierno se propone la aplicación obligatoria de los Exámenes de Calidad de la Educación Superior a los estudiantes de último año de los programas de pregrado, para lo cual ha determinado que el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, se fortalezca y consolide como la entidad rectora del diseño, aplicación, análisis y divulgación de los resultados obtenidos en las diferentes evaluaciones que se realicen.

El gobierno nacional reglamentó los Exámenes de Estado de Calidad de la Educación Superior contemplados en la Ley 1324 del 13 de julio de 2009, mediante el Decreto 3963 del 14 de octubre de 2009, en el cual establece en su artículo primero que: El Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior, es un instrumento estandarizado para la evaluación externa de la calidad de la Educación Superior, que forma parte, con otros procesos y acciones, de un conjunto de instrumentos que el Gobierno Nacional dispone para evaluar la calidad del servicio público educativo y ejercer su inspección y vigilancia.

En el caso de la aplicación de exámenes a estudiantes de pregrado, actividad reglamentada a través del Decreto 3963 del 2009, se ha establecido que "serán objeto de evaluación del Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior las competencias de los estudiantes que están próximos a culminar los distintos programas de pregrado, en la medida en que éstas puedan ser valoradas con exámenes externos de carácter masivo, incluyendo aquellas genéricas que son necesarias para el adecuado desempeño profesional o académico independientemente del programa que hayan cursado. Las competencias específicas que se evalúen serán definidas por el Ministerio de Educación Nacional, con la participación de la comunidad académica, profesional y del sector productivo, mediante mecanismos que defina el mismo ministerio, teniendo en cuenta los elementos disciplinares fundamentales de la formación superior que son comunes a grupos de programas en una o más áreas del conocimiento."

En este contexto se ha planteado que el nuevo examen SABER PRO debe considerar, en principio, núcleos de formación, como es el caso de ingenierías, licenciaturas, ciencias de la salud, ciencias agropecuarias y técnicos y tecnológicos, entre otros y, alrededor de dichos núcleos se ha adelantado en la identificación de componentes comunes para la evaluación de estudiantes pertenecientes a los distintos programas que los conforman, con el propósito de facilitar la generación de indicadores de la calidad educativa conducentes a posibilitar la comparabilidad de resultados de distintos programas y el seguimiento a través del tiempo a estos indicadores.

Dando continuidad a los procesos desarrollados por la Dirección de Evaluación durante el año 2012, con el apoyo de la comunidad académica de la Asociación Colombiana de Facultades de Economía se pretende diseñar el marco de fundamentación, las especificaciones de prueba y la construcción de las preguntas para este módulo.

Este proceso se llevará a cabo a partir de talleres de diseño del marco de fundamentación y especificaciones de prueba, talleres de inducción en construcción de preguntas y en sucesivas sesiones de revisión por parte de los constructores, revisores y del equipo del ICFES coordinador del proceso.

**OBJETO A CONTRATAR**

Elaborar la propuesta de marco de referencia y especificaciones de un (1) módulo para el examen SABER PRO que evalúe las competencias relacionada con Análisis económico, empleando para su elaboración el Modelo Basado en Evidencias (MBE), así como para construir, revisar y validar 85 preguntas para el módulo desarrollado. ALCANCE DEL OBJETO: El objeto contractual pactado corresponde a una obra por encargo encomendada por el ICFES al contratista bajo el plan e instrucciones del ICFES y por su cuenta y riesgo. Por ende todos los derechos patrimoniales de las obras, resultados, contenidos y en general del objeto del contrato serán de titularidad exclusiva del ICFES.

**REQUISICION**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO**

Las condiciones para el cumplimiento de este contrato se especifican en el anexo técnico.

La Asociación Colombiana de Facultades y Departamentos de Economía - AFADECO, tiene por finalidad servir de medio permanente para la cooperación, la colaboración, el estímulo y la promoción entre sus miembros, y entre estos y la sociedad en general, de un mejoramiento continuo de sus procesos de formación y de una elevación del nivel de generación y transmisión del conocimiento científico, humanístico y técnico en las ciencias económicas. Para ello buscará enriquecer los procesos de enseñanza - aprendizaje, fortalecer la investigación científica y crear un marco favorable de relaciones con el sector privado y oficial, en torno de la satisfacción de necesidades de desarrollo económico local, regional y nacional. La asociación como ente organizado, velará porque se dé un mejor uso a los recursos del entorno académico de la economía, en forma tal que se logre que aquellas facultades de bajos recursos puedan enriquecerse con la transferencia de experiencias de otras instituciones.

Para cumplir con éste propósito, la Asociación tiene los siguientes objetivos:

1. Establecer una relación interinstitucional de modo que permita intercambiar experiencias en los campos relacionados con la investigación, la docencia y el servicio, para buscar un mutuo enriquecimiento y una convivencia a nivel nacional e internacional.
2. Representar al sector de la enseñanza de la economía ante terceros, respetando los criterios de proyección y desarrollo de cada facultad o departamento de economía miembro con base en el contexto nacional de la enseñanza de la economía.
3. Avanzar en los propósitos, mecanismo y relaciones institucionales constituyéndose en un ente asesor del CESU, en los procesos relacionados con la acreditación realizada por los pares académicos de la asociación, dentro de criterios de alta calidad académica acordados con el conjunto de las facultades y departamentos de economía, esto para asegurar requisitos mínimos en materia de formación profesional, del desarrollo de programas de investigación, mejoramiento curricular, en tal forma que las facultades se puedan comprometer con ambiciosas metas de excelencia académica.
4. Celebrar contratos de investigación y de promoción de eventos académicos.
5. Propender por la defensa de la profesión del economista. La asociación podrá asesorar a entidades oficiales o privadas en el campo de la formación del economista.

Teniendo en cuenta lo anterior, y dado que AFADECO representa a la mayoría de programas y facultades de universidades públicas y privadas del país que ofrecen el programa de economía, es imprescindible contar con la experiencia y representatividad en el ámbito académico que ofrecerá AFADECO al ICFES en el desarrollo del módulo específico común para el examen reestructurado SABER PRO.



REQUISICION

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Coordinar, ejecutar y responder por los procesos académicos, técnicos y administrativos, establecidos en el presente contrato con la participación de los diferentes programas para los cuales se prevea la aplicación del módulo.
2. Elaborar y entregar un cronograma detallado de los procesos a realizar, teniendo en cuenta los tiempos previstos para el desarrollo de estas actividades. Este cronograma debe ser acordado con el ICFES.
3. Definir, en coordinación con el ICFES, la propuesta de marco de referencia y especificaciones de prueba del módulo, siguiendo los lineamientos y metodología definidos por el ICFES. Las características del marco de referencia y especificaciones de prueba, así como el proceso para su elaboración, se detallan en documento anexo.
4. Elaborar y entregar un documento que recoja lo definido, que se denominará propuesta de marco de referencia y especificaciones de prueba.
5. Planear y organizar, según metodología que se acuerde con el ICFES, las jornadas de validación de la propuesta de marco de referencia y especificaciones del módulo, con representantes de la comunidad académica de los programas en todo el país.
6. Realizar ajustes pertinentes al marco de referencia y especificaciones de prueba con base en las observaciones y resultados de la validación.
7. Realizar, en coordinación con el ICFES, la construcción de 85 preguntas, siguiendo los lineamientos y metodología definidos por el ICFES. Los procedimientos y etapas del proceso de construcción de preguntas se detallan en el anexo técnico.
8. Realizar, en coordinación con el ICFES, la validación de preguntas siguiendo los lineamientos y metodología definidos por el ICFES.
9. Entregar los siguientes productos: i) propuesta de marco de referencia y especificaciones de prueba de un módulo validado y ajustado; ii) 85 preguntas validadas y ajustadas.
10. Participar en la revisión y ajuste de otros módulos ya diseñados, que sean pertinentes para la evaluación de estudiantes de Economía.
11. Mantener en forma confidencial, todos los datos documentos y preguntas a las cuales tenga acceso siendo esta confidencialidad continua y sin vencimiento ni por terminación, ni por la declaratoria de caducidad del contrato. Todos los documentos que se generen durante la ejecución del presente contrato/orden serán de propiedad exclusiva del ICFES, pues los mismos han sido elaborados como obra por encargo bajo la dirección e instrucciones del ICFES y por su cuenta y riesgo. Entre otras obligaciones se entiende que el contratista no podrá difundir, reproducir, divulgar, o en forma alguna utilizar documentos, fichas técnicas, estudios o cualquier otra información o datos consultados, elaborados, desarrollados o estudiados en virtud o con ocasión del presente contrato.
12. Responder, en caso de ser necesario, las consultas y las observaciones de los usuarios del SABER PRO respectivo sobre las preguntas elaboradas por el contratista. Esta obligación no vence ni por terminación, ni por la declaratoria de caducidad del contrato.
13. Las demás que por el objeto del contrato correspondan.

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN RIESGOS

Como riesgos asociados se identificaron los siguientes: 1. Que el contratista no entregue oportunamente los productos acordados en el presente contrato. 2. Que el ICFES no proporcione la información y documentos requeridos para ejecutar el objeto del contrato en los términos establecidos inicialmente. 3. Que el contratista divulgue la información confidencial a la que tenga acceso.

Por lo anterior se exigirá la constitución de una póliza de garantía única de cumplimiento por el 10% del valor del contrato.

SUPERVISOR

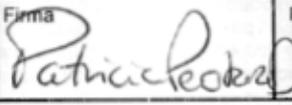
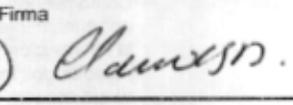
La supervisión del presente contrato será ejercida por la Dra. Patricia Pedraza Daza, Subdirectora de Diseño de Instrumentos.

**REQUISICION**

<p><b>OBLIGACIONES DEL ICFES</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dar a conocer al contratista la metodología y lineamientos técnicos bajo los cuales se espera que los productos objeto del contrato sean desarrollados y velar por su cumplimiento.</li> <li>2. Designar a uno o más profesionales para coordinar los procesos y brindar orientación técnica al contratista en cuanto a las metodologías y lineamientos bajo los cuales se espera que el producto objeto del contrato sea realizado.</li> <li>3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.</li> <li>4. Recibir y revisar los productos del contrato.</li> <li>5. Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.</li> </ol>
<p><b>ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b></p>	<p>El valor del presente contrato se estableció de acuerdo con las actividades a desarrollar para el proceso de diseño de instrumentos y de producción de instrumentos, y teniendo en cuenta el número de preguntas a construir, jornadas de validación, entre otras.</p>
<p><b>FORMA DE PAGO</b></p>	<p>El ICFES cancelará al contratista el valor de la presente orden 15 días después de la entrega aprobación por parte del ICFES, de los siguientes productos: a) Un pago correspondiente al 30% del valor total del contrato, a la entrega de la primera versión de la propuesta de marco de referencia; b) Un pago correspondiente al 30% del valor total del contrato, a la entrega de la propuesta marco de referencia y especificaciones de prueba validado y ajustado; c) Un pago correspondiente al 20% del valor total del contrato, a la entrega de 45 preguntas aprobadas, revisadas y validadas; d) Un pago correspondiente al 20% del valor total del contrato, a la entrega de 40 preguntas aprobadas, revisadas y validadas.</p>
<p><b>PLAZO DE EJECUCION</b></p>	<p>Para todos los efectos legales esta orden tendrá un plazo de ejecución de siete (6) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente contrato.</p>

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Dias	Cantidad	Fecha	Saldo
211110029	Servicio Diseño De Instrumentos	1	52034410	52034410	1	184	1	03/11/201	0
Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	No Entrega	No Dias	Cantidad	Fecha	Saldo
211110018	Servicio construcción preguntas	1	41765590	41765590	1	184	1	03/11/201	0

**RESPONSABLES**

ELABORO		REVISO		APROBO	
Nombre ROSA DELIA LEGUIZAMON BUITRAGO	Nombre PATRICIA PEDRAZA	Nombre Claudia Sáenz	Nombre ADRIANA GIL GONZÁLEZ		
Firma 	Firma 	Firma 	Firma 